



COOPSER

Matrícula INAES 1230
SEDE CENTRAL: Bartolomé Mitre 1200 San Pedro
CENTRO SERVICIOS SOCIALES: Av. 3 de Febrero 1485 San Pedro
PLANTA OPERATIVA: Rómulo Naon 2499
Teléfono: 03329 - 431300
Correo Electrónico: coopser@coopser.com.ar
Página Web: www.coopser.com.ar

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LTDA.

LICITACION 039/026
REPARACION PAVIMENTO NUEVA TERMINAL OMNIBUS
SERVICIO DE MOVIMIENTO DE SUELO

1. Objeto:

El objeto de la presente Licitación, es contratar el servicio de movimiento de suelo necesario, en la obra "Reparación pavimento Nueva Terminal de Ómnibus".

2. Lugar donde se ejecutara la obra.

La presente obra, se desarrollara en la Nueva Terminal de Ómnibus. En la traza de la prolongación de la Av. 11 de septiembre, de la Ciudad de San Pedro.

3. Alcance

La propuesta, contemplara un valor por ítem de movimiento de suelo.

4. Generalidades

En principio, se realizara una breve descripción de la obra, a fin de transmitir los lineamientos básicos de la misma, para luego discretizar las tareas y arribar a los distintos ítem que compondrán el movimiento de suelo de la presente.

El pavimento a reparar, atiende tres sectores de la prolongación de la AV. 11 de Septiembre, en el sector comprendido entre las calles Lucio Mansilla y Carlos Gardel, del Barrio Villa Igoillo. Pavimento que fuera ejecutado en su momento, como parte de las obras de la Nueva Terminal de Ómnibus.

El pavimento a intervenir es un pavimento flexible (adoquinado).

Este pavimento de adoquín, será reemplazado por pavimento de hormigón.

La superficie a intervenir, es de aproximados 740m². La misma se detalla en plano adjunto.

Se prevé la necesidad de atender la obra en etapas, a fin de que pueda coexistir la obra, con el funcionamiento de la terminal. Las etapas serán definidas por la Municipalidad de San Pedro, siendo esta la operadora de la Terminal. Se estima la ejecución en 2 o 3 etapas.

Las tareas a contemplar por parte de los participantes de la presente, son las siguientes:

1.1 Retiro de adoquines

El adoquín existente en el pavimento, será retirado y depositado en corralón Municipal.

Para dicha tarea se prevé la utilización de Retroexcavadora, para levantar el adoquin y depositarlo sobre camión volcador. Dicho camión volcador lo trasladara y lo volcara a granel en el corralón Municipal. Municipalidad determinara el lugar.



COOPSER

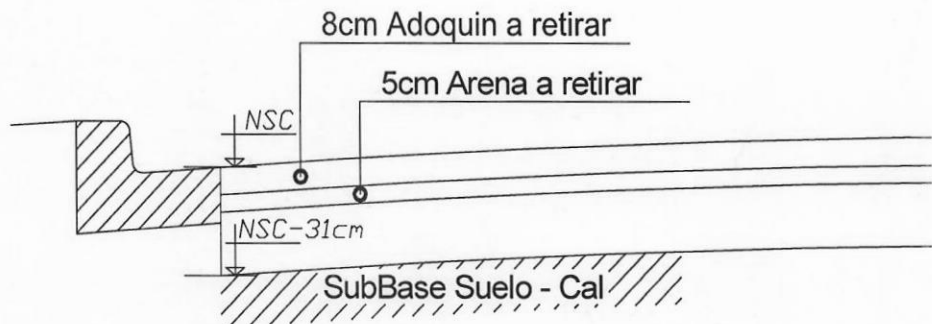
Matrícula INAES 1230
SEDE CENTRAL: Bartolomé Mitre 1200 San Pedro
CENTRO SERVICIOS SOCIALES: Av. 3 de Febrero 1485 San Pedro
PLANTA OPERATIVA: Rómulo Naon 2499
Teléfono: 03329 - 431300
Correo Electrónico: coopser@coopser.com.ar
Página Web: www.coopser.com.ar

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LTDA.

El oferente, contemplara la tarea de retroexcavadora, y los camiones necesarios para un traslado fluido hasta corralón.

1.2 Sub base de Suelo - Cal

Retirado el adoquín, se procederá al retiro y acopio, a pie de obra, del suelo superficial resultante. Esta tarea, se realizara hasta una cota de -31cm respecto de la cota del filo de la cuneta.

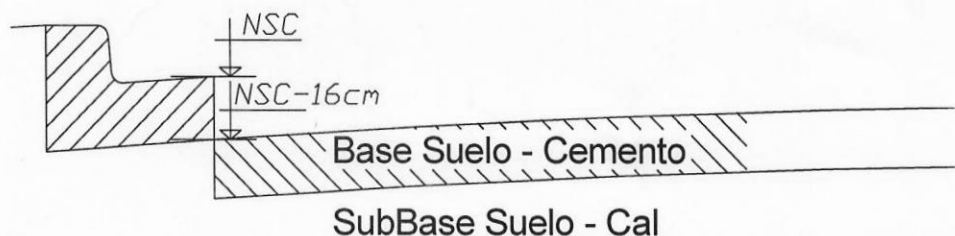


Sobre la superficie resultante, se ejecutara un Suelo-Cal, al 6% en los 15cm superficiales. La tarea será llevada a cabo según especificación de DNV. Coopser proveerá la Cal.

Por ejecución de Suelo-Cal, se entiende la apertura de la cancha mediante empleo de escarificadores de la motoniveladora. Se aplicara rastra de disco a fin de obtener un desmenuzamiento del suelo. Una vez logrado ello, se distribuirá la cal de manera uniforme hasta alcanzar el porcentaje de cal deseado. Se mezclara, mediante empleo de rastra, hasta alcanzar una mezcla intima. Se aplicara agua para obtener la humedad óptima. Se distribuirá y compactara mediante empleo de pata de cabra.

1.3 Base de Suelo-Cemento

Ejecutada la sub base de suelo - cal anterior, se procederá a distribuir sobre este último, el suelo oportunamente retirado y acopiado a pie de obra. Se empleara una cantidad de suelo necesaria tal que, compactado el Suelo - Cemento a ejecutar, resulte una altura libre de 16cm hasta filo de cuneta. Esto, debido a que el pavimento de hormigón a ejecutar tendrá ese espesor.





COOPSER

Matrícula INAES 1230
SEDE CENTRAL: Bartolomé Mitre 1200 San Pedro
CENTRO SERVICIOS SOCIALES: Av. 3 de Febrero 1485 San Pedro
PLANTA OPERATIVA: Rómulo Naon 2499
Teléfono: 03329 - 431300
Correo Electrónico: coopser@coopser.com.ar
Página Web: www.coopser.com.ar

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LTDA.

El suelo-cemento tendrá un proceso de ejecución similar al del suelo -cal. El cemento será aportado por Coopser.

Se distribuirá, se mezclara, se le dará humedad, se compactara, y por último, se cortara a fin de que quede libre el espesor antes mencionado.

5. Calidad de los trabajos.

El Contratista deberá contar con equipo y personal idóneo y en cantidad suficiente para realizar los trabajos en tiempo y forma, y cumpliendo con las reglas del buen arte. Todo trabajo realizado deficientemente, será corregido por el Contratista, quién deberá hacerse cargo de los costos de la mano de obra y también de los materiales que pudieran haberse desperdiciado por dicha situación. En caso que los trabajos no se realizaran a conformidad de la COOPSER, la misma se reserva el derecho de hacerlo por su cuenta, descontando los gastos ocasionados, de la certificación a cobrar por dicha empresa.

6. Características de la jornada laboral.

El Contratista fijará el horario y tiempo de trabajo para realizar las tareas, de forma que le permita cumplir con el plazo contractual establecido, pero dando en cada jornada de trabajo, el tiempo suficiente para poder señalar la obra con los elementos de seguridad y advertencia que sean necesarios, antes que se extinga luz natural.

7. Documentación complementaria.

Complementan a este Pliego:

- a) Pliegos de Condiciones Particulares
- b) Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios".

8. El contratista y su personal.

Todo el personal que se ocupe en la obra, deberá respetar las disposiciones internas de esta COOPERATIVA respecto a la seguridad en el trabajo, y deberá contar para realizar las tareas con todos los elementos correspondientes: (Cascos, guantes, botines, cinturones de seguridad, antiparras, etc.). En el mismo sentido, el Contratista deberá trabajar con herramientas que cumplan con lo siguiente:

- Tablones sanos, sin rajaduras.
- Herramientas eléctricas con sus fichas correspondientes y cobertores de poleas, correas y otras transmisiones en general.
- Instalaciones eléctricas con protecciones (Interruptor Diferencial), con tendidos seguros.

Todo esto será de absoluta exigencia y apunta a evitar accidentes laborales. El Contratista no podrá realizar tareas, si no cuenta con los elementos antes enumerados, pudiendo ser esta una causa de rescisión de contrato.



COOPSER

Matrícula INAES 1230
SEDE CENTRAL: Bartolomé Mitre 1200 San Pedro
CENTRO SERVICIOS SOCIALES: Av. 3 de Febrero 1485 San Pedro
PLANTA OPERATIVA: Rómulo Naon 2499
Teléfono: 03329 - 431300
Correo Electrónico: coopser@coopser.com.ar
Página Web: www.coopser.com.ar

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LTDA.

El Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

7.1.- Contratista con personal en relación de dependencia:

Antes de dar inicio a los trabajos y dentro de los 3 días posteriores a la recepción de la Orden de Compra:

- Certificado de afiliación extendido por la Administradora de Riesgos de Trabajo contratada por el Empleador, para el personal en relación de dependencia, que incluya Apellido y Nombres y N° de CUIL, en carácter de declaración jurada.

- Constancia extendida por la ART, con el siguiente texto:
Lugar y fecha.

"(Nombre de la ART) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Cooperativa de Servicios Públicos, Eléctricos y Sociales de San Pedro Limitada, sus funcionarios, empleados u obreros, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Apellido y Nombre del Empleador o Razón Social) CUIT N°, con fundamento en el artículo 39.5 de la Ley N° 24.557 alcanzada por la cobertura de la siguiente Póliza(N° de Contrato de afiliación del Empleador) y mientras permanezca vigente, por accidentes del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y en el lugar de pago".

"La ART comunicará a la Cooperativa de....., en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza, en que incurriera el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados".

- Fotocopia de la Póliza de Seguro que cubra los riesgos de vida y accidentes personales del/los titular/es de la empresa unipersonal o sociedad de hecho que trabaje/n en la Obra, por la suma de \$ 100.000 y \$ 15.000 para atención médica y farmacéutica por cada titular.
- Ante la no presentación de la documentación requerida, dentro del plazo establecido, la Cooperativa considerará nula la Orden de Compra emitida, sin necesidad de notificación previa al Adjudicatario, quedando facultada para resolver una nueva adjudicación.

Mensualmente durante el período de obra: Fotocopias firmadas por responsable de la Empresa, de los siguientes comprobantes:

- Recibos de sueldos del personal empleado.
- Libro de Sueldos del personal empleado.
- Formulario 931 intervenido por DGI y el Listado complementario en donde consten los empleados citados. Los Monotributistas que realicen los aportes y contribuciones previstos en dicho régimen presentarán los formularios de declaración jurada n° 170, n° 831 (Contribución sobre Tickets) y n° 817 (Contribución Seguro Ley 24.557).
- Constancia de aportes y contribuciones de Seguridad Social y Obra Social (F 107 o Ticket).



COOPSER

Matrícula INAES 1230
SEDE CENTRAL: Bartolomé Mitre 1200 San Pedro
CENTRO SERVICIOS SOCIALES: Av. 3 de Febrero 1485 San Pedro
PLANTA OPERATIVA: Rómulo Naon 2499
Teléfono: 03329 - 431300
Correo Electrónico: coopser@coopser.com.ar
Página Web: www.coopser.com.ar

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LTDA.

- Fotocopia de los aportes mensuales a la Caja de Trabajadores Autónomos, para el caso del/los titular/es de la empresa unipersonal o sociedad de hecho que trabaje/n en la Obra.

La no presentación de esta documentación motivará la retención de los pagos de las certificaciones de los trabajos ejecutados hasta que se efectivice la presentación aludida. La falta de cumplimiento facultará a la Cooperativa a disponer unilateralmente la rescisión de contrato.

7.2.- Para Contratista autónomo. Esta modalidad será aceptada únicamente para tareas unipersonales.

Fotocopia de los aportes mensuales a la Caja de Trabajadores Autónomos.

Fotocopia de las pólizas de seguro que cubran los riesgos por accidentes personales, cobertura de muerte e incapacidad total y parcial por \$ 100.000 y atención médica y farmacéutica por \$ 15.000. Las pólizas referidas deben contener un endoso a favor de la Cooperativa por el lapso de duración de la contratación.-

La no presentación de esta documentación motivará la retención de los pagos de las certificaciones de los trabajos ejecutados hasta que se efectivice la presentación aludida. La falta de cumplimiento facultará a la Cooperativa a disponer unilateralmente la rescisión de contrato.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra y no podrá abonar salarios inferiores a los establecidos en los convenios respectivos, como así también proveerlos de todos los elementos de seguridad para realizar las tareas.

7.3.- Subcontrataciones: Si el adjudicatario efectúa subcontrataciones totales o parciales de la locación encomendada, deberá avisar previamente a la Coopser, quién se reserva el derecho de aceptar o rechazar la/s misma/s. **No serán aceptadas subcontrataciones a trabajadores asociados a cooperativas de trabajo.** Los subcontratistas deberán cumplir con todo lo solicitado en el punto 7.1.

El incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en el presente ítem será causa suficiente para que la COOPSER resuelva la rescisión del contrato.

9. Consultas:

Las consultas podrán ser realizadas al Ing. Gutiérrez al 03329-431300 Interno 130. Previo a la presentación de la propuesta, el Oferente deberá realizar una visita al lugar de la obra, para aclarar con el citado profesional, los detalles de los trabajos a realizar. Ante esto la COOPSER no aceptará ningún adicional por trabajos que el Contratista no hubiere considerado en su presupuesto y que fueren necesarios realizar para ejecutar correctamente la obra.

10. Validez de las Ofertas:

Las Ofertas tendrán una validez de 30 días a partir de la fecha fijada para la apertura de la Licitación. La COOPSER no exigirá garantía de Oferta.

11. Precios y forma de medición:



COOPSER

Matricula INAES 1230
SEDE CENTRAL: Bartolomé Mitre 1200 San Pedro
CENTRO SERVICIOS SOCIALES: Av. 3 de Febrero 1485 San Pedro
PLANTA OPERATIVA: Rómulo Naon 2499
Teléfono: 03329 - 431300
Correo Electrónico: coopser@coopser.com.ar
Página Web: www.coopser.com.ar

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LTDA.

Los precios establecidos serán considerados por **AJUSTE ALZADO**. Por lo indicado en el punto 8, cada Oferente deberá tener en cuenta todos los elementos necesarios para realizar la tarea especificada, por lo que será de su exclusiva responsabilidad la composición de su presupuesto. El Oferente deberá indicar en su propuesta, los precios sin la inclusión del IVA.

12. Presentación de las Ofertas.

El Oferente deberá devolver con su propuesta toda la documentación que se entrega con el pedido de Cotización, firmada por un representante responsable.

13. Apertura de las Ofertas y Adjudicación:

La apertura de las ofertas se fija para el día: 12 de Mayo de 2026 a las 10 horas. Esta apertura podrá ser presenciada por los Oferentes.

La adjudicación se resolverá en los términos del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios". Una vez confeccionada la Orden de Compra, el Adjudicatario dispondrá de 10 días, para firmar el Contrato respectivo. La COOPSER se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la obra, hacerlo a diferentes Oferentes, o declararla nula si considerara que las propuestas no resultan satisfactorias. Ante esto, los participantes no tendrán derecho a reclamar resarcimiento alguno, por la tarea realizada para la confección de su Propuesta.

14. Forma de pago:

El Contratista presentará quincenalmente, una certificación basada en la medición de los trabajos realizados y aprobados por la COOPSER, la que será verificada por el Representante Técnico de la COOPSER o por quien el designe, dentro de los siguientes 3 días. Luego de su aprobación, el Contratista deberá presentar la facturación correspondiente, comprometiéndose la COOPSER a **cancelar la misma, dentro de los quince (15) días posteriores a su presentación**. En caso que el Adjudicatario de la Obra, solicite anticipo, deberá garantizar dicho pago mediante alguna de las formas establecidas en el punto 11 c) y 28, del "Pliego de Bases Generales para la Contratación de Bienes y Servicios". El monto del anticipo no superará el 10% (diez por ciento) de la cotización y podrá ser otorgado por la Cooperativa por única vez.

La falta de pago en término de las facturas por parte de la Cooperativa, devengará a favor del Contratista un interés por la mora incurrida, calculado a la tasa fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para el descuento de certificados de obras públicas, o la que la sustituyere en el futuro.

15. Paralización de obra:

Si la Cooperativa se viera obligada a suspender los trabajos por fuerza mayor, el Contratista podrá disponer la paralización de la obra objeto de la presente contratación, reconociéndosele la deuda por los importes de los trabajos ejecutados



COOPSER

Matrícula INAES 1230
SEDE CENTRAL: Bartolomé Mitre 1200 San Pedro
CENTRO SERVICIOS SOCIALES: Av. 3 de Febrero 1485 San Pedro
PLANTA OPERATIVA: Rómulo Naon 2499
Teléfono: 03329 - 431300
Correo Electrónico: coopser@coopser.com.ar
Página Web: www.coopser.com.ar

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LTDA.

hasta la adopción de tal decisión. Dispuesta la paralización de la Obra, el contratista no podrá efectuar reclamos por otros conceptos, con excepción del importe de la certificación pendiente de pago. Transcurridos treinta (30) días corridos desde que se dispusiera la paralización de los trabajos, el contratista podrá solicitar la rescisión contractual.

16. Plazo de obra y multas:

El plazo de obra se establece en 30 días corridos. Si el Contratista no diera total y correctamente terminación a todos los trabajos contratados, dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa en los términos del Punto 5 de las "Especificaciones Particulares" que complementan las Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.

COOPSER SAN PEDRO LTDA
PLANTA OPERATIVA
Rómulo Naon 2499 - San Pedro (2930)
Teléfonos 03329 - 431300
INTERNOS 335 - 336 - 320 - FAX 319